I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000390

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 20 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1445/2013 y 100/1384/2013; del Ordinario N°400/184/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación Programas N°62 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/248/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°1766 de 2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los niños y niñas tienen el derecho, tal como está expresado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y La Convención sobre los Derechos del Niño, a recibir educación. La educación de la primera infancia debe ser considerada como parte de ese derecho.

La educación en la primera infancia es de gran valor para todos los niños y niñas, y debe estar a disposición de todos. Otorga una base sólida para el aprendizaje que les ayudará a desarrollar aptitudes, conocimientos y capacidades para elaborar opiniones personales y un sentido de responsabilidad social.

La investigación educativa demuestra que la educación de la primera infancia es un factor importante en el fomento de la igualdad de oportunidades. Reduce la necesidad de intervenciones que resultan caras y lleva a un mayor éxito educativo en los años posteriores.

La inversión pública en la educación de la primera infancia es rentable y genera beneficios humanos y económicos. La investigación fisiológica y en las ciencias de la educación confirma el valor de una educación de la primera infancia apropiada al desarrollo del niño.

Los cambios en las estructuras familiares y el aumento creciente de familias en donde ambos, padre y madre, trabajan fuera del hogar, aumentan la demanda de educación de la primera infancia, siendo las Salas Cunas y Jardines Infantiles su opción. A su vez, estos servicios sean de alta calidad, basados en las necesidades individuales de los niños y niñas y sus grupos de edad, en la ausencia de programas públicos destinados a los niños menores, la brecha entre los niños de las familias pobres y los niños de las familias ricas crecerá.

La experiencia demuestra que la educación desde la primera infancia puede ser un medio eficaz para evitar que las niñas y niños sean utilizados para trabajo infantil. "En los primeros tres años de la vida de un niño se fijan las pautas de su futuro. En ese periodo, los niños y niñas desarrollan su capacidad de pensar, hablar, aprender y razonar", dijo Ann M.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000390

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Veneman, Directora Ejecutiva de UNICEF. "Y durante esos años se sientan las bases de los valores y el comportamiento social que tendrán cuando sean adultos. Para muchos niños y niñas menores de cinco años, la atención y la nutrición –o la carencia de las mismas– puede constituir la diferencia entre la vida y la muerte".

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"INAUGURACIÓN DEL AÑO LECTIVO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA",** que tendrá los siguientes objetivos:

1. Celebrar el inicio del año lectivo en Educación para la Primera Infancia-
2. Promocionar los derechos de los niños y niñas de nuestra comuna.
3.- Fomentar la participación de los niños y niñas de la comuna.
4.- Proporcionar una instancia de sana recreación y entretención.

2. Las actividades se realizarán en el Gimnasio Municipal de Cerrillos, el día **22 de marzo de 2013** a partir de las 10:00 horas.

3. El responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario el que contará con el apoyo de las Salas Cunas de Cerrillos.

4. El costo total del programa asciende a la suma de $2.950.000.- (dos millones novecientos cincuenta mil pesos).

5.Autorizase dos fondos a rendir de $600.000.- (seiscientos mil pesos), para imprevistos asociados al programa tales como, botiquín, materiales de oficina, obsequio, materiales de aseo, insumos computacionales, etc., y de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), para la compra de una gigantografía y pendones a nombre de doña Carmen Fuentes Villalón, Coordinadora de Salas Cunas, el que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la actividad.

6. El Departamento de Abastecimiento a través de los procedimientos que regulan las compras públicas, realizará la Contratación de Productora; arriendos de juegos inflables, carrito de cabritas, carrito de algodón, pinta carita, instalaciones, amplificación y animación, por un monto de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos).

7. El texto del programa que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000390

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.07.001 "Servicio de Publicidad" y 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Servicios Generales
Salas Cunas de Cerrillos (5)
Secplan
Cuentadante
Gimnasio Municipal
Pagina Web

DIRECCIÓN JURÍDICA